



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT 860.016.595

- 0

RESOLUCIÓN N° 058
(Diciembre 20 de 2017)

Por la cual se establecen las tarifas de la licencia FIDE y el registro de torneos ante la FIDE para el año 2018.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resoluciones No. 067 de 2014 se establecieron los requisitos necesarios para la expedición de la Licencia Fide (carnetización) de deportistas, dirigentes, árbitros, miembros de comisiones, entrenadores, instructores y demás personal adscrito a las diferentes actividades de Fecodaz.

Que es necesaria la actualización de las tarifas para el pago de la licencia FIDE y/o la expedición del carné Fecodaz para deportistas y demás personal vinculado a Fecodaz.

Que a la Federación Colombiana de Ajedrez, en el marco de su organización, le corresponde ordenar y reglamentar la debida identificación de todos sus afiliados

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA VIGENCIA Y COSTOS DE EXPEDICIÓN

1.1 De acuerdo con la Resolución 067 de 2013, a partir del 1 de enero de 2014 la nueva vigencia de la carnetización que expedirá la Federación Colombiana de Ajedrez es de **cuatro (4) años**, por lo cual se expedirán carnés físicos para los deportistas carnetizados en el 2018 de la Licencia Fide para la vigencia 2018.

1.2 La actualización de la Licencia Fide y/o la expedición de carnés para nuevos afiliados tendrá un costo individual de **treinta mil pesos m/cte (\$ 30.000)** para los carnés solicitados y cancelados antes del 15 de febrero de 2018. Para los pagos posteriores a esta fecha el costo será de **cuarenta y cinco mil pesos m/cte (\$45.000)**. Este valor deberá ser cancelado a la respectiva Liga a la cual pertenece el Club cuyo deportista este afiliado y consignado, por la Liga, en la cuenta de Fecodaz (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744). De este valor le corresponderán a cada Liga el 30% (del valor neto consignado) por su gestión.

1.4. El costo de la Licencia Fide y/o la expedición del carné para deportistas entre ocho y diez años, que cumplan la edad límite de 10 años en el 2018, será de diez y ocho mil pesos m/cte (\$18.000).

PARÁGRAFO 1: Para estimular la participación en el calendario Fecodaz de deportistas que no se acojan a los puntos anteriores con la solicitud del carné, se permitirá la inscripción en eventos IRT locales u open sin el carné Fecodaz, con un sobrecosto en la inscripción de quince mil pesos (\$15.000) para torneos clásicos y siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) para torneos activos y/o blitz, que irán al fondo de la Federación y cuyo recaudo será responsabilidad de la liga organizadora.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
“FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano Reconocida por el
Instituto Colombiano del Deporte NIT 860.016.595

- 0

Resolución No. 057 de 2017 – Tarifas de licencia FIDE y registro de torneos 2017

PARÁGRAFO 2: Fecodaz no dará certificaciones ni avales a eventos nacionales o internacionales a jugadores u otras personas que no tengan el carné Fecodaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 067 DE 2013

Se mantiene la vigencia de la resolución 067 de 2013 en los puntos que no sean modificados por la presente resolución, en temas como metodología de inscripción, obligatoriedad de uso del carné, reportes de torneos al Elo Fide e Inscripción de torneos IRT a la Fide.

Se recuerdan algunos temas presentados en dicha resolución:

No obligatoriedad de presentar carné Fecodaz en los eventos nacionales:

Niños menores de 8 años

Escolares que participen en eventos Fecodaz por equipos

Adultos mayores de 65 años

Deportistas que ostenten el título de Gran Maestro Internacional (GM) o Gran Maestra Internacional (WGM).

INSCRIPCIÓN DE TORNEOS IRT A LA FIDE. De acuerdo con regulaciones FIDE, los torneos IRT deben inscribirse con MÍNIMO 15 días de anticipación, para ITTs el mínimo será de 35 días. Para torneos activos y Blitz el tiempo mínimo será de 8 días. Las ligas interesadas en realizar este tipo de eventos deben enviar sus solicitudes a Fecodaz (correo: fecodaz@gmail.com, con copia al Coordinador Fecodaz del ELO: Al JJ Calle: Jotaky@hotmail.com), incluyendo una consignación, como anticipo de pago del procesamiento del ELO y garantía de seriedad, de doscientos mil pesos (\$ 200.000) para torneos suizos clásicos y/o IRT con premiación mayor ó igual de dos millones de pesos (\$ 2'000.000) y de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) para torneos Round Robin clásicos y/o IRT con premiación menor de dos millones de pesos (\$ 2'000.000). Si el evento se realiza y el valor del proceso del ELO es menor, se hará la correspondiente devolución a la Liga.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS RAMÓN PÉREZ CARRILLO
Representante Legal
Federación Colombiana de Ajedrez

JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.